

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

22

ANGOL,

VISTOS:

18 ENE. 2015

A.- Los fondos de apoyo a la educación pública.

B.- El decreto Exento N° 2181 de fecha 04 de Diciembre del Año 2014, que aprueba las bases Administrativas y el llamado a licitación Pública de la Propuesta “Remodelación del Departamento de Educación Municipal.

C.- El Decreto Exento N° 2181 de fecha 04 de Diciembre del Año 2014, que nombra la comisión de selección de ofertas

D.- El acta de selección de ofertas efectuada por la Comisión nombrada mediante Decreto exento N° 2181 de fecha 04 de Diciembre del Año 2014.

E.- La adjudicación por parte del Señor Alcalde de la comuna de ANGOL. A la Empresa Constructora San Antonio Limitada, de acuerdo a la proposición efectuada por la comisión designada para este efecto.

F.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por la Empresa Constructora San Antonio Limitada para la Propuesta Pública “Remodelación del Departamento de Educación Municipal” ID = 2743-51-LE14 por un monto de \$ 5.030.501.- IVA Incluido.

2.- Emitase orden de compra a la empresa Constructora San Antonio Limitada, Rut 76.290.881-6, por un monto de \$ 5.030.501.- impuesto incluido, para la Propuesta “Remodelación del Departamento de Educación Municipal” ID = 2743-51-LE14.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

3.- Establecese que el pago se realizará una vez entregado la totalidad de los trabajos, previo informe del inspector designado para tal efecto, certificando la entrega total de los trabajos. La factura deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4.

4.- La Empresa Constructora San Antonio Limitada deberá constituir un vale vista de garantía que "Cauciona la calidad de los trabajos de la propuesta "Remodelación del Departamento de Educación Municipal" ID = 2743-51-LE14 a nombre de la I. Municipalidad de ANGOL, correspondiente al 5% del valor de la Orden de compra, con una vigencia de 180 días, por un monto de \$ 251.525.-

5.- Establecese que el plazo máximo de ejecución de los trabajos será de 25 días.

6.- Designese Inspector Técnico a un funcionario del Departamento de Obra Municipales designado por su Director, quien tendrá las facultades de velar por la correcta ejecución de los trabajos.

7.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos de Apoyo a la Educación pública Municipal Año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OVB/MBS/VHC/AVT/
DISTRIBUCION
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Propuesta
-c.c. Dpto. Educación
-c.c. Dpto. de Obras
-c.c. Dpto. Control
-archivo Secretaria Municipal

